



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ENE 2020

2019/05/0011/12380

VISTO: lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que el artículo 16 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de las contratadas.

CONSIDERANDO: I) que las contratadas en régimen de provisorio fueron evaluadas por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, modificativas y concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:



AS/RH/A-MB

ASUNTO 2774

Apellidos	Nombres	C.I.	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
Rezk Elso	María Agustina	4.275.326-5	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
Ramos Curbelo	María Ximena	4.680.865-8	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020